

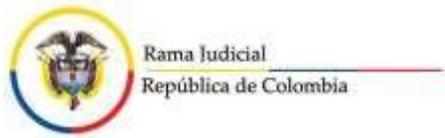
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 8 de junio de 2022, por la demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

**Referencia: V. Sumario – fijación Cuota Alimentos
No. 2005 00096**

Demandante: NANCY CASTRO ALBA en rep.

Demandado: JOSÉ GUSTAVO SALCEDO AMEZQUITA

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial allegado el 08 de junio de los cursantes, por la aquí demandante, al tenor del cual se accederá a lo peticionado y para tal fin, en vista que la nueva entidad pensional del demandado es **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, SE ORDENA OFICIARLA**, comunicándole lo resuelto en numeral 2 y parte final del numeral 4, del auto de 2 de diciembre de 2021, a saber:

“...2.- SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN MENSUAL de la suma de \$725.846 correspondiente a la cuota alimentaria aquí fijada, a cargo del señor SALCEDO AMEZQUITA JOSÉ GUSTAVO con C.C. No. 6.756.332 y favor de su hija Mayra Alejandra Salcedo Castro, representada judicialmente por su progenitora NANCY CASTRO ALBA con C.C. No. 23.856.794 de Paipa – Boyacá. Dicho monto deberá ser descontado de la pensión devengada por el sujeto pasivo...”

...4. ...Dicho monto, deberá incrementarse en el mes de enero de cada anualidad, conforme al porcentaje de incremento del IPC – Índice de Precios al Consumidor...”

Líbrese oficio con lo insertos del caso, cuyo retiro y radicación está a cargo de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 15 de julio de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria
--

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e545b21e8dd6a5f07d9b5e1037578781dbd7402e42c847f61955c0130f783b0d**

Documento generado en 14/07/2022 05:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>